

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.120

Sábado 4 de Diciembre de 2021

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 2051781

---

---

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

SELECCIONA LOCALIDAD O SISTEMA DE LOCALIDADES PARA LA  
INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES DE LA  
REGIÓN DEL BIOBÍO, EN EL MARCO DEL LLAMADO 2021

(Resolución)

Núm. 753 exenta.- Concepción, 26 de noviembre de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el DS N° 39 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades; la resolución exenta N° 1.200 (V. y U.), de fecha 19.07.2021, que llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Biobío, entre otras; la resolución exenta N° 288 de esta Seremi, de fecha 02.04.2020, que designa Encargado Regional para el Programa Pequeñas Localidades - Lugares que Crecen, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío; la resolución exenta N° 1.400 (V. y U.), de fecha 26.08.2021, que modifica la resolución exenta N° 1.200 precedente; la resolución exenta N° 672, de esta Seremi, de 29.10.2021, que designa Comisión Evaluadora para el Llamado 2021 del Programa para Pequeñas Localidades; el Memorandum N° 62 del Encargado (S) de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, de fecha 11.11.2021, que solicita la redacción de la resolución exenta que selecciona localidad o sistema de localidades para el Programa Pequeñas Localidades en el marco del Llamado 2021; el DL N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el decreto supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el decreto supremo N° 20 (V. y U.), de 09.12.2020 que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Biobío.

Considerando:

1. Que, por la resolución exenta N° 1.200 (V. y U.), de fecha 19.07.2021, se realizó el llamado a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en todas las regiones del país, estableciendo un cronograma para la admisibilidad y evaluación de ellas, la que fue modificada por la resolución exenta N° 1.400 (V. y U.), de fecha 26.08.2021.

2. Que, a contar de la fecha de cierre del referido Llamado y conforme a lo dispuesto en el DS N° 39 (V. y U.), de 2015 y en la resolución exenta N° 1.200 del considerando precedente, el Encargado Regional del Programa de esta Seremi, procedió a efectuar el Examen de Admisibilidad de los expedientes presentados por las Municipalidades, el que consta en Acta de Calificación de Admisibilidad de Pequeñas Localidades, suscrita el 20.10.2021 por aquél. De acuerdo a dicho documento, de un total de 16 localidades y/o sistema de localidades todas fueron calificadas como admisibles en su postulación, toda vez que cumplen el 100% de los criterios señalados para su admisibilidad.

3. Que, mediante resolución exenta N° 672, de esta Seremi, de 29.10.2021, se designó a la Comisión Evaluadora para el llamado a formulación de propuestas del Programa para Pequeñas Localidades, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.200 de V. y U. ya citada.

4. Que, así, dicha Comisión Evaluadora revisó los antecedentes que respaldan la factibilidad técnica de la intervención y calificó las postulaciones admisibles como "elegible" o "no elegible", conforme a los puntajes asignados en la resolución exenta N° 1.200, según consta en Acta de

---

CVE 2051781

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Evaluación de Elegibilidad de fecha 28.10.2021, suscrita por los integrantes de dicha Comisión, que señala en síntesis que, de la evaluación de elegibilidad la comisión determinó que de las 16 postulaciones evaluadas fueron consideradas elegibles 15 de ellas, resultando la propuesta de Chiguayante con su localidad denominada "Borde Cerro Sur" bajo los 50 puntos (43) y por ende, de acuerdo a los criterios indicados en la resolución del Llamado, se calificó como "no elegible".

Esta calificación o etapa ponderó el 70% del puntaje total para la selección de nuevas localidades, de acuerdo al Llamado y al DS. N° 39 (V. y U.), de 2015.

5. Que, posteriormente las localidades y/o sistema de localidades calificados como "elegibles" fueron evaluados por una Mesa Regional, integrada por diversas autoridades regionales señaladas en el art. 10° del DS N° 39 (V. y U.), de 2015 y en la resolución exenta N° 1.200 (V.y U.), de 2021. Dicha calificación ponderó el 30% restante del puntaje total para la selección y su resultado consta de Acta de Evaluación de fecha 09.11.2021, y suscrita digitalmente por estas autoridades.

6. Que, finalmente mediante Memorandum N° 62, de 11.11.2021, del Encargado (S) de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, se solicita a la Sección Jurídica redactar la resolución exenta que selecciona la localidad y/o sistema de localidades para la intervención del Programa. Para ello, adjuntan todos los antecedentes, especialmente las Actas de evaluación o calificación, tanto de la Comisión Evaluadora como de la Mesa Regional, e indican que una vez calculado el puntaje final de acuerdo a los ponderadores definidos para cada etapa, el sistema de localidades denominado "Pangue y Sara de Lebu", de la comuna de Los Álamos (65,7 puntos), resultó seleccionado, en el marco del Llamado 2021.

7. Que, es necesario sancionar al sistema de localidades seleccionado mediante una resolución, que será publicada en el Diario Oficial, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 10° del DS N° 39 (V. y U.), de 2015, por lo que procedo a dictar la siguiente:

**Resolución:**

Selecciónase al sistema de localidades denominado "Pangue y Sara de Lebu", de la comuna de Los Álamos, para la intervención del Programa para Pequeñas Localidades, en el marco del Llamado del año 2021, dispuesto por resolución exenta N° 1.200 (V. y U.), de fecha 19.07.2021, modificada por la N° 1.400 (V. y U.), de fecha 26.08.2021.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Sebastián Abudoj Rivas, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.- Eduardo Canessa Díaz, Encargado Unidad de Administración, Ministro de Fe.